



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte N° 238/22

ACUERDO N° 004063

VISTO: El compromiso de la Suprema Corte de Justicia con el pleno ejercicio del derecho a la información judicial y el sostenido avance en la incorporación y utilización de nuevas tecnologías para asegurar su vigencia y ampliar su alcance (Resoluciones SC N° 193/04, N° 838/08 y N° 3115/19).

Y CONSIDERANDO: 1º) Que en torno a las aludidas tecnologías y a las tendencias más actuales en materia de comunicación pública se inscribe el uso -cada vez más extendido- de redes sociales.

2º) Que su utilización en la organización, se advierte compatible con reglas ampliamente postuladas sobre accesibilidad a la información judicial y uso de un lenguaje claro; siempre integradas a un sistema del que forman parte el Sitio Web Oficial de la Suprema Corte de Justicia "*scba.gov.ar*" y el "*Canal SCBA*". Al mismo tiempo se alinean con la apertura de nuevas vías para la participación de la comunidad jurídica y la involucración ciudadana en el quehacer judicial (Acuerdo N° 4046).

3º) Que, asimismo, deviene oportuno organizar una labor integral en materia de estilo institucional con el fin de coordinar y estandarizar pautas sobre el uso apropiado de recursos de comunicación tales como símbolos, escudos, logotipos, colores, patrones gráficos, íconos, fotografías, señáletica y tipografías, en todos sus ámbitos de uso y aplicación.

Que, para ello, resulta propicio crear una Comisión Permanente de Gestión de Estilo Institucional de la Suprema Corte de Justicia que funcione como espacio de diálogo, análisis, investigación, desarrollo y seguimiento.

Que dicha Comisión tendrá por finalidad elaborar y elevar a consideración del Tribunal un proyecto de manual de estilo institucional que proponga criterios generales a seguir en dicha materia.

4º) Que, los propósitos reseñados, guardan relación con las determinaciones adoptadas por el Tribunal en el Acuerdo N° 3975 (Reglamento para los escritos, resoluciones, actuaciones y expedientes judiciales) y la Resolución SC N° 933/17 (Manual de Estilo para los actos procesales de naturaleza jurisdiccional producidos por la Suprema Corte de Justicia a través de sus Secretarías Actuarias).

5º) Que, en tal sentido, la Dirección de Comunicación y Prensa elaboró propuestas destinadas a ampliar la presencia de la Suprema Corte de Justicia en las plataformas digitales, mediante la incorporación y administración de redes sociales y, al propio tiempo, fortalecer la labor en materia de estilo institucional.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971

A C U E R D A:

Artículo 1º: Habilitar la implementación y gestión de las redes sociales, con los alcances que indique este Tribunal.

Artículo 2º: Incorporar a las funciones establecidas en el Anexo II del Acuerdo 3536 a la Dirección de Comunicación y Prensa la siguiente: j) Administrar las redes sociales de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 3º: Crear la Comisión Permanente de Gestión de Estilo Institucional de la Suprema Corte de Justicia, la que estará integrada por funcionarios de las Secretarías de Planificación y Servicios Jurisdiccionales, la Subsecretaría de Tecnología Informática, las Direcciones General de Arquitectura, Obras y Servicios y de Comunicación y Prensa, el Departamento Histórico Judicial, el Instituto de Estudios Judiciales y el Área Coordinación de Bibliotecas. La coordinación de la Comisión estará a cargo de la Dirección de Comunicación y Prensa.

Artículo 4º: Serán sus funciones:

- a) Diseñar y propiciar la adopción de protocolos y guías de actuación vinculadas a la temática objeto de la Comisión.
- b) Elaborar y elevar a consideración del Tribunal un Proyecto de Manual de Estilo Institucional de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 5°: Para el cumplimiento de las funciones señaladas, la Dirección de Comunicación y Prensa podrá disponer la incorporación de profesionales o expertos de otras áreas y requerir a todas las dependencias del Tribunal la información necesaria, en tiempo y forma.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese electrónicamente a las áreas involucradas lo aquí resuelto y publíquese en la página web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 17/05/2022 16:18:10 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 18/05/2022 10:14:01 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 19/05/2022 11:01:56 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/05/2022 09:48:20 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/05/2022 17:55:58 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



243801743001228568

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971), Registrado en la ciudad de La Plata.

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is mostly obscured by noise and low contrast.